



limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B

Teléf.: 329 40 20

Fax.: 329 41 30

28042 MADRID

MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS

C/. Plátano, 8 Portal 1-2-3 y 4.

28029 MADRID

CONTRATO Nº: 34/98

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/. Plátano, 8 Portal 1-2-3 y 4.

2º.- El trabajo a realizar será: **MARTES Y JUEVES**

2 DIAS/SEMANA: Barrido de escaleras, portales y puerta de calle. Pasar mopa.
Fregado de portales y ascensores.
Limpieza de cristales de las puertas de entrada.
Barrido del acceso al Garaje.

SEMANAL: Fregado de las escaleras.
Limpieza de barandillas.
Limpieza de las escaleras del Garaje.
Barrido de Rampas y repaso de plazas de Garaje.
Fregado de cubos de basura.

QUINCENAL: Barrido del pasillo a los cuartos trasteros.
Barrido del cuarto de basura.
Barrido del Garaje.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escaleras.
Limpieza de puntos de luz.

SEMESTRAL: Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

limpiezas loma, s.a.

69.- El importe mensual ascenderá a PESETAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS (52.200 Ptas.) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

79.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

89.- Este contrato entrará en vigor el 16 de Noviembre de 1.998, siendo su duración TRES MESES.

99.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.

109.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

119.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 16 de noviembre de 1998

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME
EL CLIENTE

